

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación pe-ninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta—(Art. 1.° del Código civil)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse
en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados
p eriódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular

pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Junio de 1906.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe de establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Mayo de 1906.—El Subsecreta. rio, Rosales.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba la Cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, Obstetricia, Reconocimiento de animales, Teoría y práctica del forjado y herrado, Clínica quirúrgica, dotada con el sueldo de pesetas 3.000 anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de ta esfecha. Los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Solo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profe. sores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Junio de 1906.-El Subsecretario, Rosales.

HOSPICIO PROVINCIAL

ANUNCIO

Siendo insuficiente el número de las nodrizas internas para amamantar y prestar los cuidados que demanda la lactancia de los niños asilados en el Establecimiento, se hace pública tan apremiante necesidad, convocando á las personas que deseen prestar el referido servicio, para que se presenten en las oficinas de aquél; advirtiendo que las que deban de ser admitidas percibirán

los honorarios de TREINTA PESETAS MEN-SUALES y una buena alimentación.

La presentación de las referidas nodrizas se hará ante el Diputado Visitador de dicho Establecimiento.

Zamora 16 de Junio de 1906.—El Diputado Visitador, Aurelio Sánchez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Circular.

No habiendo remitido los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación, las certificacionos de subasta del arbitrio de pesas y medidas, reclamadas por circular inserta en el Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al día 18 de Mayo anterior, les prevengo que si en el término de quinto día, á contar desde el de la publicación de esta circular en el BOLETIN Oficial no remiten las certificaciones expresadas, propondré al Sr. Delegado la imposición de la multa de diez y siete pesetas cincuenta céntimos con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 16 de Junio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Gonzalo Diez.

Relación que sc cita.

Alcanices Alcubilla de Nogales Andavías Argañín Argujillo Arquillinos Arrabalde Ayoó de Vidriales Belver de los Montes Benegiles Bercianos de Vidriales Bermillo de Sayago Bóveda de Toro (La) Boya

Bretó

Brime de Sog

Brime de Urz

Bustillo del Oro

Calzadilla de Tera

Casaseca de Campeán

Castrogonzalo

Castronuevo

Castroverde de Campos

Cazurra

Ceadea

Cerecinos de Campos

Cerezal de Aliste

Cional Cobreros

Codesal

Coomonte

Coreses

Cotanes

Cubillos

Cubo de Benavente

Cubo de Tierra del Vino (El)

Cunquilla de Vidriales

Espadañedo

Fariza

Ferreras de arriba

Figueruela de abajo

Figueruela de arriba

Folgoso de la Carballeda

Fonfría

Fontanillas de Castro

Fresno de la Polvorosa

Fresno de la Ribera

Fresno de Sayago

Fuente el Carnero

Fuente Encalada

Fuentelapeña

Fuentesauco

Fuentespreadas

Galende

Gallegos del Río

Gema

Granja de Moreruela

Guarrate

Hermisende

Jambrina

Losacio

Lubián

Luelmo

Madridanos Mahide

Maire de Castroponce

Malillos

Manganeses de la Polvorosa

Matilla de Arzón

Micereces de Tera

Mogatar

Molezuelas de la Carballeda

Monfarracinos

Montamarta

Moral de Sayago

Moraleja del Vino Morales del Vino

Morales del Rey Morales de Toro

Moreruela de Tábara

Muelas del Pan

Muga de Sayago

Otero de Centenos

Otero de Sanabria

Pajares

Palazuelo de Sayago

Pedralba -

Peñausende

Pereruela

Perilla de Castro

Pinilla de Toro

Pino

Piñuel

Pobladura del Valle

Pontejos

Pozuelo de Vidriales

Puebla de Sanabria

Quintanilla de Urz

Rábano de Aliste

Revellinos

Ricobayo

Riego del Camino

Riofrío

Robleda Robles

Rosinos de Vidriales

Salce

San Agustín

San Cristobal de Entreviñas

San Esteban del Molar

San Marcial

San Miguel de la Ribera

San Miguel del Valle

San Pedro de Ceque

San Pedro de la Nave

San Pedro de la Viña

San Pedro de Zamudia

San Román del Valle

Santa Clara de Avedillo

Santa Colomba de las Carabias

Santa Cristina de la Polvorosa

Santovenia

San Vicente de la Cabeza

San Vicente del Barco

San Vitero

Sobradillo de Palomares

Sogo Tábara

Tapioles

Tamame

Tardobispo

Torres Trabazos

Ungilde

Uña de Quintana

Vadillo de la Cuareña

Valcabado

Valdefinjas

Vega de Tera Vega de Villalobos

Vegalatrave

Villabuena

Villaescusa Villafáfila

Villaferrueña

Villageriz Villalazán

Villalba de la Lampreana Villalobos

Villalonso

Villalpano

Villamayor de Campos

Villamor de Cadozos Villamor de los Escuderos

Villanázar

Villanueva de Azoague

Villanueva de Campeán

Villaralbo

Villardefallaves

Villar del Buey

Villarrín de Campos Villaveza del Agua

Viñas

Zamora

Zamora 16 Junio de 1906.—El Administrador

de Hacienda, Gonzalo Diez.

R - 976

Ayuntamientos.

ZAMORA

Don Angel Conde Martín, primer Teniente Alcalde, en funciones de Presidente del Excmo. Ayuntamiento por ausencia del propietario, D. Isidoro Rubio Gutiérrez.

Hago saber: Que aprobado por el Exemo. Ayuntamiento el proyecto de las obras para la construcción de un puente sobre el arroyo de Valorio, en la calle de Santiago, del arrabal de Olivares, y autorizada la Alcaldía para designar día para la subasta de mencionadas obras, he señalado para ese acto el día 30 de los corrientes á las doce.

La subasta se verificará en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, siendo el tipo de la misma 791'57 pesetas importe de las obras, cuya cantidad se abonará en dos plazos: el primero cuando se reciban provisionalmente y el seguudo después de transcudo el plazo de garantía.

Las proposiciones se presentarán en la mesa de la presidencia durante el plazo de media hora después de la señalada para la celebración del acto; irán extendidas en papel del sello once y á ellas se acompañará, además de la cédula personal, el resguardo que justifique haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 39'58 pesetas ajustándose en su redacción al modelo que se inserta al final de este anuncio.

El pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta y los documentos restantes que constituyen el proyecto de las obras se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de despacho.

Zamora 16 de Junio de 1906.—Angel Conde.

R = 977Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., enterado de las condiciones y requisitos con que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora contrata la construcción de un puente en el arrabal de Olivares, se compromete á ejecutar dichas obras con arreglo á las mencionadas condiciones y requisitos por la cantidad de.... (aquí en letra y por pesetas la cantidad).

Don Angel Conde Martín, primer Teuiente Alcalde y Presidente accidental del Excmo. Ayunta-

(Fecha y firma del proponente).

miento de esta ciudad. No habiendo tenido efecto la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, convocada para el día 5 de Mayo último, con objeto de resolver varios asuntos referentes á los empleados de la Carcel del partido, por no haber concurrido número suficiente de representantes para tomar acuerdo, por el presente se convoca a los mismos por segunda vez y con el mismo objeto para el día 26 del presente mes en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á las doce, á la que deberán concurrir provistos de las respectivas credenciales, advirtiéndoles que cualquiera que sea el número de los que concurran se tomará acuerdo, con arreglo á lo prevenido en el art. 149 de la vi-

gente ley Municipal.

dental, Angel Conde.

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Zamora 16 de Junio de 1906.—El Alcalde acci-

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal para el año de 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y en el plazo de quince días, á contar de la fecha de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá recla-

mación alguna. Fornillos de Fermoselle 9 de Junio de 1906. R - 962El Alcalde, Salustiano Lorenzo.

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Mayo de 1906.

Foblación de hecho segun censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES		De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		The state of the s		De 60 años en adelante					
Nomenclatura internacional abreviada.	٧.	н.	V.	н.	v.	Н.	V.	Н.	v.	Н.	v.	н.	v	н.	Varones.	Hembras.	TOTAL
riebre tifoidea (tifus abdominal) rifus exantemático rifus exantemitentes y caquexia palúdica	1191	·- »	»	,,,	n))	"		r	0	,	,	,))	n	«	,
riebre tifoidea (tilus abdominat)))	0	n	,	,	,,		,,	1			,	>	a	1	1
ifus exantematico	<i>u</i>	n		,	,))	,,	,	"			,	"	D)))
lifus exantematico liebres intermitentes y caquexia palúdica	· · ·	, w	, n	-	, "	2	,	(11	,	,	0))	,	b	»	,	»
riruela	n .))	,,				,	"	,	,,	"	, n	,,	D	"	,	»
arampión	,,	>) »		"	9		n	"	a	, n	a a		D	o	»))
Escarlatina	2	0	, n	2	"		0	'n	"))	1 0	n .	,	9	b	2	3
Coqueluche	n	1	n	1 1	,,	"	n "		"	"	,	0		n	· »	2	2
Difteria y crup	ņ	, ,	a	"	,	"	,	, ,,	, ,	'n	0		- 0	*	,	»)
Trippe	,	0	,,	, ,	,	,,	1))		,,	,	, n	,))	,	0	,
Cólera asiatico		8	,	, ,	,	,	6	,,,	1 "	- "	,	0	a	3	,))))
reland nostras		,,	"		"))	"	,	,,))	"	0	,,	2	D	,))
otros enfermedades epidemicas		,	, "	1 "	"	"	, ,	,	1 "	,,	,			n	n))	"
n-boroulogis nulmonar			1	"-	1 ,	, ,	"))	,))	,		"	, n	1		1
Inherculosis de las meninges	.))	"	"	"	1		, ,	"	, ,	,,	"	"	1 "	"	1	>	1
Otras tuberculosis	. "	"	1 "	1	1 ,		1 1	"	1 "	"	"	,	,	, ,	1	1	2
offilig to the second of the s	1)	, ,	1 ,	1	1 "	"	1 .	"	1	,,	, ,		, "	,	1	*	1
láncer y otros tumores malignos	2	9	"	, "	1 "			1	1 "	"	,	, ,	1 "	"	2	2	4
r in witig simple	20,7827	4	1 "	, ,		"	, ,		"	"	1 "	1	1 "	"	D	1	1
leninguis simple longestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral Infermedades orgánicas del corazón	*) »	1 .	, "	,	"	"	, ,	1	1	"	1	1 "	"	0	2	2
Infermedades orgánicas del corazón		0	1 "	, »	, ,		1 *	,	1 "	1	1 .	-	1		,	2	2
Bronquitis aguda))	2	"	3	,	3	1 "	2	1. "	"	9	"	1 "))	2	"	2
Pronquitis crónica))	D	"	"	. »	>	D	D	,	, "	1 4	"	,	,	"	,,	1 2 %
Pneumonía	*	1)	, "	3)	,	a	0) »	"	"	, ,			'	,	, ,	1 %
Otras enfermedades del aparato respiratorio))))	0	"	"))	,))	"	"	"	"	1 "		1	1 ,	1 1
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1	3	"))	D	V	"))	"	3	"	,	1 0	"	1	, ,	1
Diarrea y enteritis	"))	"	3	, ,	3	,))	1 1	"	, "	2	1 .	"	1	1	9
Diarrea en menores de dos años	1))		1))	>	»	3	D	"	1 1		") »	1 1	,	1
Hernias, ob strucciones intestinales	- ")		9	a	>	. 0	,	1	D	5	1 1	20	1) »	1 1	, ,	1
Cirrosis del hígado	. »	>	1 »))	2	"	"	N	,))	1 .	, ,	")	1		
Nefritis v mal de Bright	, ,))	1 0	»	"	*	»	- 7	, D))	"	"	2	2	"	1111	
Otras enfermedades de los riñones, de la veilga y de susanexos	1)	D	,	"	1))))	,) "	, "	D	, "	, ,,	1 0	,	1 '	- "	. "
l'umores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos	3				1					1	1.	1	1			1	1
genitales de la mujer	1	,	"	>)))	a	D		,	,,,	1 :	1	1 "	"	1	,	,
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	1 0	>	1 "	>	"))	"))	1	"	1 .	"	1 ,	,		1 .	
Otros accidentes puerperales	3)))	0))))))	2	") »)	, "		"	D	"		1 "
Debilidad congénita y vicios de conformación	* >	»	»		1)))	,	"	"	*	1	3	į))	2	1	1	
Debilidad senil	»	0	1 ,	n))	»	,))))	*	1 1	1	"	,	, ,	1	1 4
duicidios	>>	>	ø))))	D	,		D	0	,	»	"	>	, ,	a	1
Auertes violentas))	D))	>	,))		1000))))	0	D	"	b	"	9	10
Otras enfermedades	2	2	1	1))	3	2))	1))	3	D	")	>	9	3	12
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1)	>	"	1))))	"	*))	20	2	_ »	. "	,	"	1	7 07
	SERGMENA		THE PERSONAL PROPERTY.		4		3	-	3	2	8	4))	n	23	18	4:
Totales por sexos	. 6	1	2	9	1	2	9	- "		-		1 -	1 "	'			
	-				_	-	-					10	-		- migra		E.J.
Totales por edades		13		7	1	1		3		5		12		D.	. 1	1	(30)

DEMOGRAFÍA

entropies of the first of the f

* - 121 L - 14 E - 24

	25 to 24 to	, NA	CIMIE	ENTOS	3	1	NACID	OS M	UERT	os			
	Leg	ítimos.			1	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	DEFUNCIONES		
	V.	Н.	V.	H.	TOTAL	V.	Н.	V.	н.	TOTAL			
SPA CLESSON	24	15		5	50	3	2	a	>	5			

Zamora 5 de Junio de 1906.

EL SECRETARIO, Mariano Prieto.

September 19 10 to the state of EL ALCALDE A., additional temperature to a temperature to be the

The state of the second contract of the state of the second state

And the state of t

And Allend - Soul wit . This bire to be interested in

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

SALCE

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido el mismo sin verificarlo, no serán atendidas,

Salce 13 de Junio de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Pinto. R—976

MADRIDANOS

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día en que este anuncio se inserte en el periódico oficial de la provincia, á los efectos de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravios que entendieren pertinentes, relativas á las alteraciones de riqueza imponible acordadas.

Por último, se advierte que las reclamaciones solo se admitirán en el plazo señalado, con la prevención de que serán declaradas extemporáneas todas aquellas que se presenten fuera de indicado período.

Madridanos 7 de Junio de 1906.—El Alcalde, Faustino Fernández, R—970

MALVA

Terminada por la Junta pericial de este distritro la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana que han de regir en el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que sea examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Malva 10 de Junio de 1906.—El Alcalde, Raimundo Hidalgo. R—956

VEGA DE VILLALOBOS

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, base de la contribución territorial, para el año de 1907, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y entablar dentro de aquel plazo sus reclamaciones.

Vega de Villalobos 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Patricio Burón. R—857

FERRERAS DE ABAJO

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuucio en el periódico oficial de la provincia para que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que á su derecho convenga, pasados que sean los quince días no serán admitidas las que se presenten.

Ferreras de abajo 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Anselmo López. R—958

CUELGAMURES

Don Julián González Lucas, Alcalde Presidente de esta villa de Cuelgamures.

Hago saber: Que terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, el cual ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Cuelgamures 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Julián González. R—963

LANSEROS

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por térmiuo de quince días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Lanseros 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Cipriano Pérez. R—984

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Ramiro Valcarce Prieto, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á Doña Simona Lorenza Cancelo Garrido, vecina de esta capital, de tres mil pesetas, intereses y costas que le adeuda D. Baldomero López Treviño, antes vecino de Villalpando, hoy en ignorado paradero, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día diez de Julio próximo, á las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia de dicho Villalpando, los muebles y efectos siguientes:

Una cuba de diez, existente en el sótano de la casa que habitó el D. Baldomero López, tasada en ochenta pesetas.

Una cuba de seis, existente en el mismo sótano; tasada en treinta pesetas.

Una cuba de catorce, existente en la bodega de la casa de D. Emilio Ruiz; tasada en cincuenta pesetas.

Media docena de sillas y un sofá, tapizadas en reps azul y oro viejo, con sus fundas; tasadas en cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Un espejo, marco negro, con copete y medio punto; tasado en treinta pesetas.

Un velador ochavado, con pie torneado, tasado en diez y ocho pesetas.

Una lámpara colgante con tulipán; tasada en diez y siete pesetas.

Se previene á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que los muebles y efectos serán entregados al mejor postor en el acto del remate, previa la consignación del precio y que se hallan depositados en poder de D. Francisco de la Torre, vecino de Villalpaudo, donde podrán enterarse de ellos.

Zamora diez y seis de Junio de mil novecientos seis.—Ramiro Valcarce.—Vicente de Medina.

R-991

Juzgados militares.

ZAMORA

Don José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á concentración se sigue contra el recluta del mismo, Andrés Rodríguez Delgado.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Andrés Rodríguez Delgado, hijo de Manuel y de María, natural de Iruelos, provincia de Zamora, de veintiún años y cinco meses de edad, de estado soltero y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento, se presente en Zamora, Cuartel de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Zamora y Regimiento de Toledo, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora diez y ocho de Junio de mil novecientos seis.—El Comandante Juez instructor, José Ferrero.

R—992

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Quedan acotadas desde esta fecha, las fincas que poseen tanto en propiedad como en colonía, en los términos de Cabañas, Corrales y Peleas de arriba, Vicente Estéban, Lorenzo Borrego, Leonardo Martín, Baltasar Mata, Gaspar Martín, José Sánchez, Ramón Sánchez, Vicente Sánchez, Félix de la Fuente, Amador Vicente, Simón Romero, Francisco Pérez, José Borrego, Francisco Montero, Doroteo Peña, Manuel Peña, Feliciano Peña, Fulgencio Mata, Gregorio Mata, Lorenzo González, José Turrión, Manuel García, Salvador Rivera, Laureano Montero, Patricio González, Andrés Corredera, Antonio González, Vicente Fernández, Ricardo Prieto Y Francisco Luengo.

Se cita á Pablo Herrero Sampedro, natural de Villalpando, para que en el término de quince días se presente en el Juzgado municipal ó ante el Párroco de dicha villa á prestar ó negar el consentimiento á su hija Emilia Herrero, para contraer el matrimonio proyectado; previniéndole que de no hacerlo se efectuará el matrimonio.

Villalpando 16 de Junío de 1906.—Emilia He-

rrera.